REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Presidencia Ejecutiva
N°015 -2020-INAIGEM/PE

Huaraz, 19 FEB. 2020

VISTO:

El Informe N° 019-2019-INAIGEM/GG-OPPM/JACV, de fecha 14 de noviembre del 2019, emitido por el Especialista en Modernización de la Gestión; y el Informe N° 129-2019-INAIGEM/GG-OPPM, de fecha 15 de noviembre del 2019, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, efectuar la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664, establece que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrado por servidores de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas, planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, dichos grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, en el artículo 18 del citado reglamento, se establecen las funciones de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres; y mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno";

Que, con Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, y con Decreto Supremo N° 034-2014-

PCM se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021;

Que, en atención a los considerandos expuestos y a los documentos de la referencia, resulta necesario proceder a la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres; y,

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30286 - Ley de creación del INAIGEM; el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, la Ley N° 29664 - que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designación

DESIGNAR a los miembros del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, el cual estará conformado por:

Servidor/Funcionario	Función en el Grupo de Trabajo
El/La Presidente/a Ejecutivo/a o su representante.	Presidente/a del Grupo de Trabajo
El/La Gerente General o su representante	Miembro
El/La Director/a de Investigación en Glaciares o su representante.	Miembro
El/La Director/a de Investigación en Ecosistemas de Montaña o su representante.	Miembro
El/La Director/a de Información y Gestión del Conocimiento o su representante.	Miembro
El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o se representante.	Miembro
El/La Coordinador/a de Seguridad y Defensa Nacional o su representante.	Miembro
El/La Jefe de la Oficina de Administración o su representante	Miembro

Artículo 2°. - Funciones

DISPONER que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Artículo 3°. - Notificación

ENCARGAR a la Oficina de Administración la notificación de la presente Resolución al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED; y a la Unidad de Recursos Humanos, su notificación a los miembros del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.

Artículo 4°. - Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.inaigem.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña
V°B°
ASESORÍA JURÍDICA
INAIGEM

HERNANDO TAVERA HUARACHE
Presidente Ejecutivo (e)
Instituto Nacional de Investigación en Glaciares
y ecosistemas de Montaña - INAIGEM

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA
V°B°
GERENCIA GENERAL
INAIGEM

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA
V°B°
OPPM
INAIGEM